



PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y ACCIÓN DE ENFERMERÍA COLEGIO SANTA CRUZ 2017

RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN

Sra. Fabiola González Alarcón, con Título Técnico en Enfermería, es la responsable de la Enfermería y de dar marcha a este protocolo cuando sea requerido.

HORARIO

El servicio de Enfermería atiende de Lunes a Jueves, de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas los Viernes de 08:00 a 14 horas.

En situaciones de excepción, como jornadas, clases recuperativas, aniversario, encuentros solidarios, etc.; se informa previamente.

EQUIPAMIENTO

Dispone de equipamiento básico para una primera atención, como:

Vendas, férulas, material de curación, termómetro, esfigmomanómetro, gel frío-calor, guatero, camilla de traslado, tabla espinal, 2 sillas de ruedas. Cuenta además con biombo, tablas snellen, dos camillas de atención, altímetro, pesas (para los controles preventivos), fonendoscopio, medidas de contención como cabestrillos, cuellos, cervicales inmovilizadores de muñeca y rodilla, también todo lo necesario para brindar una atención en malestares menores como infusión de hierbas, compresas, tecitos, cobijo.

DEFINICIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR

Según Decreto Supremo 313 de 1973 *accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios*”, también considera los accidentes ocurridos en el trayecto de ida y regreso que sufran los estudiantes entre su hogar y el establecimiento educacional.

FUNCIÓN Y ROL DE LA ENFERMERÍA

- La Enfermería sólo entrega la atención ambulatoria inicial de primeros auxilios.
- Efectúa el traslado desde el establecimiento hasta el centro asistencial correspondiente, en el caso de accidente escolar, nos corresponde el Hospital Clínico San Borja Arriarán.
- Se encarga y cerciora de la entrega y recepción por parte del apoderado del formulario para la atención de accidente escolar.
- Informa de cada accidente escolar a Inspectoría General, Coordinadora de Ed. Básica, Prof. Jefe según corresponda.
- Revisa y controla la situación de salud del estudiante posterior a la ocurrencia del accidente escolar, cerciorándose de que haya sido atendido en el centro asistencial haciendo uso del Seguro, mediante la recepción de una copia del formulario o la devolución del mismo por parte del apoderado.
- Realiza todas las mediciones antropométricas y preventivas en visión, audición, columna.
- Realiza los controles preventivos de vida saludable, odontología y otros solicitados por el MINEDUC a través de las encuestas de vulnerabilidad social y de la JUNAEB para dar cumplimiento al Programa de Salud Escolar del Estudiante.
- Coordina, supervisa, colabora y pone en marcha todo proceso de vacunación requerido por el MINSAL (Ministerio de Salud). Así también cuando el CESFAM N°1 (Centro de Salud Familiar) solicita la realización de un EMPA (Examen de Medicina Preventiva) la encargada realizará las mismas funciones.
- Brinda una atención básica en malestares menores a los estudiantes y personal del colegio.

USO DE FÁRMACOS

No se administra **NINGÚN** medicamento. Sólo los padres y/o madres DEBEN SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS A SUS HIJOS(AS).

CÓMO SE PROCEDE EN:

EMERGENCIAS CON RIESGO VITAL

Ante esta situación el alumno requiere atención médica **SIN DEMORA** y traslado al centro asistencial indicado en hoja de enfermería, o de lo contrario, al Hospital Clínico San Borja Arriarán, que es donde se activa el Seguro Escolar, (Ley Decreto 313 de 1973) mediante el Formulario de Seguro Escolar el cual se lleva en el mismo momento o se entrega al apoderado al día siguiente, ya que dispone de 24 horas a contar del momento en que ocurrió el accidente .

Situaciones posibles:

- Convulsiones con o sin pérdida de conciencia
 - Traumatismos craneoencefálicos moderados y graves
 - Paro cardiorrespiratorio
 - Crisis de asma
 - Reacciones alérgicas
 - Fracturas
 - Heridas penetrantes, lacerantes, sépticas, incisas, contusas y punzantes .
 - Vómitos con presencia de sangre
 - Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño.
 - Dolor e inflamación abdominal aguda
 - Otorragias.
 - Agresión física por parte de otro estudiante que evidencie lesiones que se constaten en el centro asistencial.
 - Autoagresiones y/o crisis emocionales.
1. La encargada de Enfermería contacta al apoderado para informarle de lo ocurrido y para que se dirija al lugar donde está siendo trasladado su hijo(a), a la brevedad.
 2. Acompañará al alumno en la ambulancia o en cualquier automóvil que esté disponible hasta que el apoderado acuda al centro asistencial, durante el horario antes mencionado, y cuando el hecho ocurra fuera de este horario, la Inspectora General o quien ella delegue.
 3. En caso de ausencia de la encargada de enfermería o bien cuando el accidente ocurre posteriormente al horario de atención es decir entre las 14:30 y las 17:00hrs, será Inspección General o quien ella delegue quien asuma la situación.
 4. En el caso de autoagresiones o crisis emocionales, la encargada de enfermería avisará a su apoderado y a la orientadora que se encuentre en el colegio, la cual una vez recopilado los antecedentes informará al Equipo Directivo para la toma de decisiones pertinentes en acuerdo con su apoderado .

EMERGENCIAS SIN RIESGO VITAL

1. Si la urgencia es menor y requiere de una valoración médica y el estudiante no se encuentra en presencia de riesgo vital, se atiende en la enfermería, donde se practican las primeras atenciones e inmediatamente se contacta al apoderado para que venga a recogerlo y trasladarlo al lugar que desee ,encargada de Enfermería entregará en este momento el Formulario de Seguro Escolar
2. En caso de no localizar al apoderado en un espacio de tiempo razonable, se procede a trasladarlo al Hospital Clínico San Borja Arriarán.

Tales casos pueden ser entre otros:

- Contusiones diversas en extremidades o diversas zonas del cuerpo, donde la valoración radiológica sea necesaria para detectar posibles fracturas, esguinces, fisuras, etc.
- Heridas inciso contusas pequeñas, que requieren puntos de sutura.
- Contusiones en la boca donde hay rotura parcial o pérdida total de algún diente y para lo que se requiere una evaluación dental.
- Cuerpos extraños en el globo ocular.
- Agresión Física por parte de otro estudiante no visible y sólo declaradas por el agredido, se anotará en el registro de atención diaria, se informará al apoderado y a Inspección General, el apoderado podrá hacer uso del formulario de declaración de accidente escolar y llevarlo al centro asistencial correspondiente.

ESTADOS DE SALUD EN LOS CUALES EL ESTUDIANTE DEBE RETIRARSE A LA CASA PARA POSIBLE EVALUACIÓN MÉDICA

Estos estados de salud requieren por lo general una revisión médica, no son accidentes escolares que necesiten atención en la clínica y deben ser los padres quienes pidan cita con el pediatra, quien determinará algún tratamiento si fuera preciso. Se realizará una evaluación inicial en enfermería. Se avisará al apoderado para que retire al estudiante, el cual permanecerá en la enfermería del colegio.

Tales casos pueden ser:

- Vómitos compulsivos
- Diarrea
- Fiebre
- Otitis
- Procesos gripales y tos
- Dolor abdominal persistente

ESTADOS DE SALUD EN LOS CUALES EL ALUMNO DEBE VOLVER A SU SALA DE CLASES

Hay que tener en cuenta que en algunos casos como:

- Cefaleas
 - Crisis emocionales ocasionales o transitorias.
 - Dolor de garganta
 - Dolor abdominal
 - Anomalías leves estomacales
1. El estudiante recibirá control de sus signos vitales (presión arterial, temperatura, frecuencia respiratoria y cardíaca) si está en condiciones se enviará a la sala de clases.
 2. Se observará al estudiante y si no hay mejoría se llamará al apoderado para que retire a su hijo.
 3. Los pequeños accidentes, cuyo tratamiento puede realizarse en la enfermería, serán atendidos sin ningún trámite, avisando al apoderado **vía papeleta**, donde se indica fecha, hora y motivo de la atención prestada.
 4. En todos los casos antes expuestos, será la persona encargada de enfermería quien prestará la primera atención y procederá, dando aviso previo a quien corresponda de acuerdo a este protocolo, en el horario acordado para ella, o bien la Inspectoría General en el horario de colación de 13:00 a 14:00 horas.
 5. Si el estudiante se encuentra en algún taller extraprogramático después de las 14:30 horas será el profesor a cargo del taller quien entregue el formulario para hacer efectivo el uso del Seguro de Accidente Escolar.

Respecto a los y las estudiantes, estos deben:

- Respetar las indicaciones de la persona encargada.
- Solicitar autorización mediante el **Pase de Enfermería** al profesor, en caso de estar en clases.
- Asistir acompañados de un adulto si son estudiantes de preescolar y primero básico.
- Llevarse la papeleta de atención de la enfermería, con las indicaciones de su atención, y guardarla en su agenda escolar.

Actualización

03 de Marzo 2017